

DECRETO N°T-195.-

CASTRO, 24 de Julio de 2017.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°02 del 13.12.2016 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°28 del 20.06.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), a la ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL AMATEUR DE CASTRO, RUT. N°65.709.880-9, Personería Jurídica según Registro N°1001004-7 del 30.08.2006 de Chiledeportes; Inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos Folio N°290 del 24.10.2006, representada por su Presidente Sr. Enrique Soto Vargas; destinado a Proyecto: Actividades Deportivas Asociación de Fútbol. (Gastos de movilización, alimentación, colaciones, bebidas, lavado indumentaria, botiquín primeros auxilios, sesiones kinesiología, consultas médicas, arriendos, combustible, implementación deportiva, transbordo vehículos, elementos de oficina y aseo, mantención cancha y recinto en general , fletes, insumos y reparaciones menores, capacitaciones dirigentes deportivos y entrenadores, viajes de representación y compromisos mensuales Asociación Regional de Fútbol, insumos médicos y de farmacia, telefonía, internet, televisión, cancelación honorarios deportivos, guardias, secretaría, administración, arbitrajes, gastos en premiaciones, difusión, y otros desembolsos asociados a la organización y participación en competencias deportivas.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401004003 "Fondo Desarrollo Deportivo", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv//vl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Oficina Org. Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.-